

CIRCULAR
DRH-03-2021

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES Y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION Y SUB JEFES DE DIVISION

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHÉCTA
JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: DISPOSICIONES PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS COLEGIOS Y UNIVERSIDADES

FECHA: 18 DE ENERO DEL 2021



Comunico a ustedes que ante la situación de la Pandemia COVID-19 que aun continua en nuestro país y en vista de la continua recepcion de solicitudes presentadas a este despacho para la realización de las prácticas profesionales universitarias y de colegios privados y públicos, se hace necesario implementar nuevos requisitos para la realización de las mismas; mismos que se detallan a continuación:

1. Realizar el trámite de autorización de practica adjuntando los siguientes documentos:
Nota de solicitud de practica en original dirigida a la División de Recursos Humanos, indicando datos personales del alumno, orientación o área de la práctica, tiempo de duración, horario; anexar el pensum académico e historial académico. (sea de universidad o colegio). En el caso de servidores o empleados que soliciten realizar practica supervisada se requerirá de visto bueno del jefe inmediato previa autorización en la solicitud de la práctica.
2. El Alumno deberá de acreditar fehacientemente mediante certificado médico, que no está dentro de las preexistencias (diabetes, enfermedades inmunológicas, hipertensión, problemas renales, patologías cardiovasculares, cáncer, infecciones respiratorias agudas, como ser asma).
3. El Alumno deberá de firmar un compromiso de aceptación, de ser responsable de su salud, el día que dé inicio su Práctica Profesional; este formato se deberá de completar en la DRH o sus oficinas enlaces.

4. El día de inicio de la Práctica Profesional Supervisada, deberá de hacerse acompañar de una prueba que evidencie, que no es portador de COVID-19 (con dos 2 días mínimo de toma de su examen).
5. Someterse a los controles de bioseguridad y pruebas rutinarias que se efectúan en la Institución, descrito en el Manual de Bioseguridad Institucional.
6. Una vez revisados los documentos anteriores y cumplidos los requisitos; deberán presentar ante la DRH o sus oficinas enlaces, una fotocopia de identidad y/o partida de nacimiento y una fotografía a colores, y de esta manera extender la credencial, que la acreditará como practicante, para el ingreso a la Institución y llevar.

Lo descrito en los numerales 2, 3, 4; no aplica para el personal adscrito en todas las dependencias a nivel nacional que soliciten realizar prácticas profesionales supervisadas; y que las mismas en el caso de servidores serán sometidas a un proceso de autorización de acuerdo con la función que desempeñan y del cumplimiento de la misma.

Es importante recordarles que en el caso de los practicantes externos deberán de limitarse a realizar funciones propias relativas al pensum de la carrera profesional que estudian y no a realizar funciones, tramites o actividades de los procesos institucionales que son parte de la función exclusiva a desarrollar por los servidores; cumpliendo con esta disposición lo relativo a lo instruido en el **Acuerdo FGR-007-2018** (clasificación de información reservada del ministerio público)

Finalmente, es importante recordarles mantener las medidas de bioseguridad implementadas en la institución; y tomar en consideración las mismas al momento de la recepción de solicitudes de practica previa autorización. Queda terminantemente prohibido dar inicio a cualquier práctica profesional, sin la respectiva autorización y el cumplimiento del protocolo respectivo dispuesto para tal efecto por La División de Recursos Humanos.

Atentamente,